



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS
CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 008-2023-MDL/CM

Lucanas, 6 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS;
POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Lucanas, en Sesión Extraordinaria N° 011 de fecha 6 de octubre de 2023, aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas del segundo semestre de la Municipalidad Distrital de Lucanas;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de concejo de fecha 6 de octubre del 2023, Informe N° 043-2023-MDL/GM/JAP de fecha 4 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

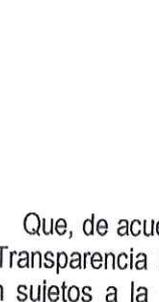
Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local", Asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su sujeción anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el Artículo VIII del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 40° de la misma Ley acotada, prescribe que la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que en el sistema de planificación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde. Así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin excepción de causa;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;



Que, el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización establece que: "Los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los titulares de pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en el Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el Artículo 2° de Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el Artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia por la obligación de los Gobiernos Locales a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública; y con la finalidad de desarrollar las Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y los mecanismos a seguir en la participación responsable y democrática de la población;

Que, mediante Informe N° 043-2023-MDL/GM/JAP de fecha 4 de octubre del 2023, la Gerente Municipal, remite la propuesta del Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Segundo Semestre de la Municipalidad Distrital de Lucanas;

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023-II de la Municipalidad Distrital de Lucanas, a desarrollarse el día domingo 22 de octubre del 2023, a horas 10:00 a.m. de forma presencial en el distrito Lucanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Segundo Semestre de la Municipalidad Distrital de Lucanas, con III Títulos, 25 Artículos y 2 Disposiciones Complementarias. El mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante oficios múltiples se convoque la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de conformidad con el Reglamento aprobado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes; así como las instituciones públicas y la sociedad civil que participe en el proceso, el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lucanas.

POR TANTO:

Dado en la sede Central de la Municipalidad Distrital de Lucanas, a los 6 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

Prof. Ivan Erasmo Garcia Rojas
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Lucanas

LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCANAS

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto

Normar el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lucanas, estableciendo los procedimientos generales en sus diferentes etapas, para garantizar la participación ciudadanía y la rendición de cuentas como un derecho ciudadano.

Artículo 2°.- Finalidad

Informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades, como también las propuestas a futuro del periodo a rendir cuentas de la Municipalidad Distrital de Lucanas.

Artículo 3°.- Principios Rectores

- Respeto mutuo**, es un espacio de escucha activa, el intercambio de opiniones con respecto entre todos los agentes participantes.
- Transparencia**, los funcionarios y/o servicios públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- Inclusión**, es dirigida a la ciudadanía en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua, religión u otra condición).
- Tolerancia**, las opiniones vertidas deben ser coherentes con las materias a rendir cuentas.
- Publicidad**, no existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos en general en la página web institucional de la Municipalidad.
- Corresponsabilidad**, entre el Estado y la Sociedad Civil, ambas partes son corresponsables de sus actuaciones, siempre en el marco del respeto mutuo.
- Respeto de opiniones**, se respetarán las opiniones vertidas, así como las recomendaciones o críticas constructivas vertidas.
- Participación democrática**, es un espacio en donde la población puede participar y debatir los informado o explicado.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento es de obligatoria aplicación para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por la Municipalidad Distrital de Lucanas y cualquier otra dependencia administrativa pública que funcione bajo su competencia y jurisdicción.

Artículo 5°.- Temas a ser tratados

Los temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son presentados de manera articulada, basándose en la información proporcionada por todos los órganos estructurados de la entidad. Estos temas abordan como mínimo los siguientes aspectos:

- Gestiones del gobierno local, que contiene información de las actividades, programadas, proyectos y su ejecución presupuestal, en materia de los servicios



Municipalidad Distrital de Lucanas

LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

públicos esenciales, Desarrollo Humano, Gestión Ambiental, Participación Democrática, Desarrollo Económico, Sistema de transporte, logros de Gestión Institucional, cumplimiento de metas establecidas de manera institucional y establecidas por sectores.

- b) Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- c) Otros, que considere pertinente.

Artículo 6°. -Base Legal.

- Constitución Política del Perú (artículos 31° y 199°)
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N°31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A.
- Ley N°26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias (D.S.043-2003-PCM, que aprueba el TUO)
- Ley N°27658. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, artículo 4°, 8° y 9°.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución de Contraloría General N°159-2016-CG, que aprueba la Directiva N°15-2016-CG/GPROD, Directiva que aprueba la Rendición de cuentas de los titulares de las entidades.
- Resolución de Contraloría General N°267-2022-cg, que aprueba la Directiva N°16-2022-CG/PREVI, Rendición de cuentas de los Titulares y Transferencia de las entidades.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo de Presupuesto Participativo basado en resultados Directiva N°001-2021-EF/76.01 (Etapa de rendición de cuentas).

Artículo 7°. -Definición

Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas, son espacios de encuentro donde se reúnen en un acto público las autoridades, funcionarios públicos, y/o servidores públicos y los representantes de la sociedad civil organizada y ciudadanía en general, cuyo objetivo es dar a conocer a los ciudadanos la gestión del gobierno local tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos los logros, avances de la gestión municipal y dificultades que impidieron el cumplimiento de metas institucionales.

Artículo 8°. -Objetivos

Las audiencias Públicas de Rendición de cuentas cumplen con los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer la relación del Gobierno Local y la ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.



Municipalidad Distrital de Lucanas

LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- c) Mejorar los mecanismos de transparencia entre los gobiernos locales y la ciudadanía, constituyendo a recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de participación, transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 9º. - Vigencia

El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los medios establecidos para ello, el mismo que será de obligatorio cumplimiento en cada una de las audiencias públicas de rendición de cuentas programadas.

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 10º. - Responsabilidad Institucional

La realización de las audiencias públicas de rendición de cuentas es responsabilidad del alcalde, como autoridad política de la Municipalidad Distrital de Lucanas.

Artículo 11º. - Responsabilidades en la Organización

La organización de las audiencias públicas de rendición de cuentas está compuesta de los siguientes responsables y su actuación debe garantizar lo siguiente:

- a) Alcaldía, como Órgano de Gobierno, le corresponde:
 - Proponer el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
 - Aprobar la agenda y el Informe de Rendición de Cuentas.
 - Convocar como mínimo a dos (2) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas al año.
- b) Concejo municipal, como Órgano de Gobierno, le corresponde:
 - Aprobar el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencias Públicas de Rendición de cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
 - Acompañar al alcalde en el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de cuentas.
- c) Gerencia Municipal, como Órgano de Alta Dirección, le corresponde:
 - Supervisar la conducción y organización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas.
- d) Área de planeamiento, presupuesto, le corresponde:
 - Organizar el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.
 - Proponer la convocatoria, fecha, lugar y agenda de la Audiencia Pública
 - Coordinar recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
 - Centralizar y sistematizar la información proporcionada por todos los órganos estructurados de la entidad.



Municipalidad Distrital de Lucanas

LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Elaborar el Informe Final de Rendición de Cuentas (Resumen Ejecutivo), para el cual requiere a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Lucanas, demás órganos desconcentrados la información necesaria en base a la matriz temática (ANEXO 01)



Artículo 12°. -De los Participantes

La participación en la audiencia pública de rendición de cuentas, es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, quienes deberán registrar su asistencia al momento de ingresar a las instalaciones del lugar donde se desarrolla la audiencia pública.

Artículo 13°. - De la Inscripción de los Oradores

La inscripción para hacer uso de la palabra (oradores) en la audiencia pública, se inicia con la publicación de la Ordenanza Municipal y/o Decreto de Alcaldía que aprueba el día de la audiencia pública de rendición de cuentas, y concluye (03) tres días hábiles antes del evento; se formaliza la inscripción de los oradores en la instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lucanas, según ANEXO N°02, adjunto a la presente ordenanza, siendo este de carácter individual o colectivo (organizaciones sociales, juntas vecinales, o demás instituciones públicas o privadas), deberá traer consigo el documento que lo acredite como tal.



Artículo 14°. - De los Derechos y Obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Derecho a hacer uso de la palabra para realizar intervenciones (preguntas o comentarios) referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas, siempre que se encuentren debidamente inscritos como oradores, conforme se señala en el artículo precedente.
- b) Derecho a recibir información precisa referente a los temas objeto de la rendición de cuentas, durante el desarrollo de la audiencia pública.
- c) Están obligados a respetar el tiempo y el orden de participación establecido para las intervenciones, así como respetar las ideas u opiniones vertidas.
- d) Están obligados a emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
- e) Están obligados a guardar orden y disciplina el día del evento, garantizando el respeto mutuo con las autoridades y entre los demás participantes.
- f) Cualquier acto de indisciplina se le invitara al participante a retirarse del local del evento.

Artículo 15°. - Del número y lugar de las audiencias públicas de rendición de cuentas

15.1. La Municipalidad Distrital de Lucanas realizara como mínimo, dos (02) audiencias públicas de rendición de cuentas al año, con la finalidad de dar cuenta a la ciudadanía en general respecto a los logros, avances y dificultades de la gestión municipal durante un determinado periodo, conforme señala el marco normativo.

15.2. El lugar será determinado por el alcalde, en coordinación con los funcionarios, de acuerdo con los siguientes criterios: densidad poblacional, posibilidades de acceso poblacional, condiciones económicas-sociales, multiculturalidad y, en caso excepcional, el pedido expreso de la población.



Municipalidad Distrital de Lucanas

LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 16°. - Convocatoria y difusión y agenda de la audiencia

La agenda será determinada junto a la convocatoria (fecha y lugar del evento) a través de Decreto de Alcaldía.

Se debe fijar los temas sobre los cuales se realizará el Informe de Rendición de Cuentas, conforme a lo establecido en el artículo 5° del presente reglamento.

La convocatoria será realizada con un plazo **no menor de quince (15) días calendarios** previos al desarrollo de la audiencia pública. Se publicará en el portal web institucional: <https://www.gob.pe/munilucanas-ayacucho>, en las redes sociales institucionales y otros medios de difusión escritos y audiovisuales que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general y debe contener:

- Fecha, hora y lugar de la audiencia pública.
- La agenda.
- Lugar y plazo para la inscripción de participantes;
- Otros, que se considere pertinente.

Artículo 17°. - Cronograma

El cronograma está constituido por los días establecidos para el desarrollo de la audiencia pública hasta el día del evento, el cual puede visualizarse en el **Anexo N°3**, que se adjunta al presente, el mismo que será regulado por cada audiencia vía Decreto de Alcaldía.

Artículo 18°. - Resumen Ejecutivo.

El resumen ejecutivo es una versión resumida del Informe de Rendición de Cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable. El resumen ejecutivo debe ser difundido a través del portal web institucional.

Artículo 19°. -Moderador

La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- Presentación
- Lectura de la Ordenanza Municipal.
- Presentar la agenda y explicar las reglas del evento para el desarrollo de la audiencia pública.
- Garantizar que todos los participantes que intervienen tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- Instar a los participantes a guardar orden y respeto mutuo durante el desarrollo de la audiencia pública.

Artículo 20°. - Mesa Directiva

La mesa directiva estará conformada por el alcalde, conjuntamente con los principales funcionarios y/o servicios de la Municipalidad Distrital de Lucanas, quienes se encargarán de la exposición del Informe de Rendición de Cuentas y absolverán las preguntas a los asistentes, precisarán y/o complementarán algunos temas que se hayan expuesto en la audiencia pública.

Podrá invitarse para la presentación de las principales acciones desarrolladas a un representante del consejo municipal para exposición de las acciones legislativas y fiscalizadoras, un representante del concejo municipal para la exposición de las acciones legislativas y fiscalizadoras, representante de la sociedad civil del concejo de coordinación local y un representante del comité de vigilancia.



Municipalidad Distrital de Lucanas

LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo 21°.- De la instalación y Apertura

La audiencia pública se desarrolla en el lugar y hora, que para tal fin el alcalde determinara mediante decreto; el alcalde apertura el evento del respectivo año fiscal a rendir cuentas, previa constatación de las condiciones favorable para su desarrollo, pudiendo determinar su reprogramación con las motivaciones técnico y legales pertinentes, debiendo del mismo modo comunicar dicha reprogramación



Artículo 22.- De la exposición

La explotación del Informe de rendición de cuentas del periodo a rendir es desarrollada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Lucanas, pudiendo complementar este con los funcionarios o servidores que dicho fin se acuerde en el desarrollo de reuniones técnica previas a la audiencia pública. Acto seguido a la disertación del alcalde y/o funcionarios, se invitará a exponer a los siguientes representantes que previamente han sido designados en sus respectivos espacios, siendo estos los siguientes:

- (01) Un representante del pleno de concejo municipal (regidor/a), que presentaría un informe de las funciones legislativas y fiscalizadoras realizadas en el periodo de rendición, por un tiempo máximo de 5 minutos.
- (01) Un representante de la sociedad civil del CCL, presentara un informe sobre los avances en la implementación del plan de desarrollo concertado u otras gestiones desarrolladas, por un tiempo máximo de 5 minutos.
- (01) Un representante del comité de vigilancia del presupuesto participativo, presentara un informe sobre las acciones desarrolladas en su condición veedor del cumplimiento de los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo, otorgándole, máximo 5 minutos.

Artículo 23°.- Del rol de preguntas o las intervenciones

La intervención de las participaciones se realizará después de la exposición del informe de rendición de cuentas, de acuerdo al orden de inscripción como oradores (uso de la palabra), manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

El tiempo destinado para cada intervención será de dos (02) minutos, y, si el caso lo amerita, se considerará una pregunta con un tiempo no mayor a un (01) minuto. Las intervenciones deben estar estrictamente relacionadas a los temas fijados en la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Artículo 24.- Acta de la Audiencia Pública

El Acta de la Sesión de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita, por el alcalde, funcionarios, servidores de la entidad y asistentes en general. Dicha Acta dejará constancia de lo actuado en el desarrollo de la audiencia pública, destacando las principales conclusiones, así como los compromisos asumidos.





Municipalidad Distrital de Lucanas

LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TITULO III POST AUDIENCIA

Artículo 25.- Publicación del Informe de Audiencia Pública (Resumen Ejecutivo)

El Informe de Rendición de Cuentas debe ser difundido en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/munilucanas-ayacucho> con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El alcalde, se encuentra facultado para emitir disposiciones complementarias a lo señalado en la presente ordenanza a través de la emisión de Decretos o Resoluciones de Alcaldía, según corresponda, con el fin de regular los aspectos no contemplados en la presente ordenanza.

SEGUNDA. - Los costos que causen la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán asumidos con el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lucanas.



Cierra de los
Legendarios Huancas



Municipalidad Distrital de Lucanas

LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N°01

MATRIZ TEMATICA

A ser desarrollada por todas las unidades organicas de la Municipalidad Distrital de Lucanas y órganos desconcentrados:

Órgano/Unidad Orgánica/Org. Desconcentrado	Temas a tratar	Aspectos a considerar	Enfoque
Todas	Temas a fines a su dependencia con énfasis en sus metas físicas. (Se recomienda elaborar apuntes y hacer estadísticas mensuales) Debe concordar con la información remitida de avances físicos del POI mensual haciendo énfasis en las actividades resaltantes	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de actividades y proyectos de los órganos de línea incluir fotos del antes, durante y actual. ✓ En caso de otros órganos estructurados solo considerar estadísticas de metas físicas (por cada meta /secuencia funcional) 	<ul style="list-style-type: none"> - Principales logros, avances y dificultades. - Principios indicadores cualitativos y/o cuantitativos. - Estado de cumplimiento de metas del programa de incentivos y de reconocimiento a la ejecución de inversiones y metas institucionales.
PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA AL I o II SEMESTRE (Según corresponda), (por cada meta/secuencia funcional): PARA RESUMEN EJECUTIVO			
Metas físicas programadas al I o II Semestre:	Metas físicas ejecutadas al I o II Semestre:	Avance porcentual al I o II Semestre:	Perspectivas de avance al cierre del I o II Semestre:
1. 2. 3. n.	1. 2. 3. n.	1. 2. 3. n.	1. 2. 3. n.
PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA AL I o II SEMESTRE (Según corresponda), (por cada meta/secuencia funcional): PARA EXPOSICIÓN			
Presentar resumen de las actividades resaltantes para la presentación de la exposición (en físico y digital con márgenes en formato JPG)			

Nota: Para el caso de la audiencia pública al I o II semestre, considerar información de avance real al cierre del mes anterior y proyecciones del mes de junio y diciembre respectivamente.

El detalle de las metas/secuencias funcionares por cada dependencia, deberá solicitarlas al área de presupuesto.



Municipalidad Distrital de Lucanas
LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N°02

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el registro de oradores

I.	NUMERO DE INSCRIPCIÓN	
II.	FECHA DE INSCRIPCIÓN	

III.	AÑO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	:	
IV.	PERIODO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA	:	I Semestre () II Semestre ()
V.	MODALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN	:	Asistente () Orador / Uso de la palabra ()
VI.	TIPO DE REPRESENTACIÓN	:	Individual () Colectivo ()
VII.	DATOS DEL PARTICIPANTE		
	7.1. Apellidos y nombres:	:	
	7.2. Sexo	:	Femenino () Masculino ()
	7.3. Dirección	:	Distrito: Provincia: Región:
	7.4. DNI	:	
	7.5. Instrucción a que representa (solo si ítem IV es de colectiva)	:	
	7.6. Correo Electrónico	:	
	7.7. Teléfono /celular	:	
	7.8. Otros (precisar)	:	
VIII.	NOTAS U OBSERVACIONES		

Firma de agente participante



Municipalidad Distrital de Lucanas
LUCANAS – AYACUCHO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N°03
CRONOGRAMA

Actividades	Fecha Programada	Responsable
Acciones preliminares	25/09/2023	OPPeI
Presentación y aprobación de propuesta de ordenanza municipal de rendición de cuantas	06/10/2023	CONCEJO MUNICIAPL
FASE I: PREPARACIÓN		
1.1.Elaboración del Decreto de Alcaldía de convocatoria	06/10/2023	OPPeI/AL/GM
1.2. Aprobación del decreto de alcaldía	06/10/2023	ALCALDIA
1.3.Publicación del Decreto de Alcaldía	07/10/2023	SEC.GRAL
1.4.Difusión y convocatoria	07/10/2023	SEC. GRAL
1.5.Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones de distritos	07/10/2023	SEC.GRAL /GM
1.6.Inscripción de participantes	22/10/2023 09:00 a 10:00	CM
1.7.Publicación de inscritos en el portal institucional	22/10/2023	CM
FASE II: DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS		
2.1. Audiencias publicas	22/10/2023 10:00 am	Todos los órganos estructurados y descentralizados, según competencia funcional
FASE II: POST AUDIENCIA		
3.1.Publicación de resumen ejecutivo	25/10/2023	OPPeI

Fuente: Elaboración Propia.